



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANDERIA

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No 413 de 3 de octubre de 1986, publicado en el Registro Oficial No. 553, de 29 de octubre del mismo año, se dejó sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 0187, de 18 de junio de 1982, publicado en Registro Oficial No 275 (Suplemento) de 30 de junio de 1982, con el que se devolvió la personería jurídica de la Comuna **"LA CHIQUITA"**, domiciliada en la parroquia Cone, cantón Yaguachi, provincia del Guayas;

QUE Manuel Quinto Chiriguaya, en representación de los miembros de la Comuna **"LA CHIQUITA"**, ha solicitado mediante escrito de 8 de abril de 2003 al Ministro de Agricultura y Ganadería, la devolución de la personería jurídica de la indicada Organización;

QUE por disposición superior se conformó una comisión tripartita con el Director Nacional de Desarrollo Campesino, Titular de la hoy llamada Dirección de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas, el jefe encargado de la División de Gestión a las Organizaciones Campesinas; el delegado de la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG y representantes de la Organización, la cual luego de realizada la inspección de campo ha llegado a la conclusión de que por existir dos centros poblados de relevancia en el sitio de la Comuna, se pronunció por la restitución de la personalidad jurídica de tal Comuna;

QUE la Dirección de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas, mediante memorando No. 110 SFA/DOA/MAG, de 28 de enero de 2004, remite la documentación a fin de que se prosiga con el trámite;

QUE la comisión antes indicada presentó un informe al señor Subsecretario General del Ministerio de Agricultura y actualmente Viceministro, mediante memorando No 0498 DDC, de 1 de septiembre del 2003, con el cual solicita y recomienda se restituya la personería jurídica a la Comuna **"LA CHIQUITA"**, tomando en cuenta como centro poblado el recinto La Chiquita Central, por haber verificado los sitios de asentamiento;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado ha informado sobre la legalidad del trámite; y,



EN ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas y el Acuerdo Ministerial No. 303, de 28 de octubre de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715 de 29 de noviembre del mismo año.

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** DEJAR sin efecto el Acuerdo Ministerial No 413, de 3 de octubre de 1986, publicado en el Registro Oficial No 553, de 29 de octubre del mismo año, con el que se dejó sin efecto la personería jurídica de la Comuna "LA CHIQUITA", domiciliada en la parroquia Cone, cantón Yaguachi, provincia del Guayas.

**Art. 2.-** Convalidar en todas sus partes el Acuerdo Ministerial No. 187, de 18 de junio de 1982, publicado en el Registro Oficial No 275 (Suplemento) de 30 de junio del mismo año; y por tanto, devolver la personería jurídica a la citada Comuna.

**Art. 3.-** Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto lleva la Subsecretaría de Fomento Agro-productivo de este Ministerio.

Dado en Quito, a **16 MAR. 2004**



**Salomón F. Larrea R.**  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA